

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 11-07-19 por el que se aprueba la Convocatoria de promociones a profesores titulares y catedráticos de Universidad.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 DE LA UAM

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, el Proyecto de Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2019 contempla la consolidación de sendas partidas presupuestarias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor Titular de Universidad a través de dos vías de acceso, ordinaria y específica. Cabe añadir a esto la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de 11 de julio de 2019 aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2019 que incluye la dotación de **25** plazas de titular de universidad de acceso libre con la intención de favorecer la promoción del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesor Titular de Universidad.

1. Con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento* a los que serán asignadas las 25 plazas de Profesor Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2019 (que incluye 1 plaza de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 21 plazas en la vía ordinaria), se convoca a
 - **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM** con Profesores Contratado Doctor acreditados a Profesor Titular de Universidad;
 - **los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM** con Profesores Asociados de Ciencias de la Salud acreditados a Profesor Titular de Universidad

a remitir, a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM, una relación detallada de aquellos profesores que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción junto con una copia del documento que certifica su acreditación a Profesor Titular de Universidad (ver Anexo 1a y 1b).

2. Plazos: El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 20 de septiembre de 2019.

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

3. Concluido el plazo anterior, y antes del 15 de octubre de 2019, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI una lista con la relación de profesores en disposición de concursar a una plaza de Profesor Titular de Universidad. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse. Al mismo tiempo, el vicerrectorado de PDI solicitará a los Departamentos correspondientes un informe motivado no vinculante sobre la conveniencia de convocar la promoción de sus profesores acreditados.
4. Finalizado este plazo, un grupo de trabajo presidido por el vicerrector de PDI y compuesto por miembros de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno y un miembro del comité de empresa del PDI laboral de la UAM dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria. Estos criterios de valoración se aplicarán tomando como fecha de referencia el 20 de septiembre de 2019.
5. Finalizado el proceso de valoración, desde el vicerrectorado de PDI se remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones individuales de sus profesores candidatos de manera que, caso de detectar errores, puedan proceder a subsanarlos mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI en un plazo no superior a diez días naturales.
6. Subsanados los posibles errores, el grupo de trabajo elaborará una lista de prelación con los 'departamentos/áreas de conocimiento' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2019:
 - A - Reserva para personas con discapacidad (1 plaza):**
 - Los candidatos deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.
 - Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
 - En el caso de que haya más candidatos que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
 - En el caso de que no haya candidatos que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.
 - B - Vía específica (3 plazas):**
 - Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
 - No se asignarán más de 2 plazas por ámbito* ni más de 1 por Centro.

* Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:

- *Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior*

- *Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología.*

- En el caso de que haya menos candidatos que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C - Vía ordinaria (21 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados según los criterios detallados en el Anexo 2.
 - Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
 - Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.
7. Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

ANEXO 1a**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM**

Departamento:

Centro:

Relación de profesores/as del departamento que están acreditados a Profesor Titular de Universidad:

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	
IP de una <i>Starting / Consolidator Grant</i> (ERC): SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>	
Coordinador/a único/a de un <i>H2020</i> : SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>	
Méritos de gestión:	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta.....	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta.....	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta.....	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta.....	

* *Añadir tantas hojas como sea necesario*

Firmado:

El/la directora/a del Departamento

✓ SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1b**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (Áreas Clínicas de la Facultad de Medicina)**

Departamento:

Centro:

Relación de profesores/as del departamento que están acreditados a Profesor Titular de Universidad:

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	
IP de una <i>Starting / Consolidator Grant</i> (ERC):	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
Coordinador/a único/a de un <i>H2020</i> :	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%?	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
Años como Investigador o Investigadora Principal:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto:	
- Entidad financiadora:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto:	
- Entidad financiadora:	
- Título del proyecto:	
- Año de concesión:	
- Duración del proyecto:	
- Entidad financiadora:	
Méritos de gestión:	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta	
-Cargo:	
- Periodo: desde hasta	

Añadir tantas hojas como sea necesario

Firmado:

El/la directora/a del Departamento

✓ SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 2**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROFESORES ACREDITADOS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
Ciencias	7	13
Ciencias Económicas y Empresariales	2	4
Derecho	2	3
Escuela Politécnica Superior	1	2
Filosofía y Letras	2	3
Formación de Profesorado y Educación	1	2
Medicina	3	6
Psicología	1	2

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):**

Podrán optar a la asignación de una plaza de Profesor Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento con Profesor/es Contratado/s Doctor/es acreditados que cumplan, por orden de prioridad, alguno de los siguientes requisitos:

- A) Ser Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Starting* o *Consolidator Grants*, que se encuentre en vigor en el año 2019 y del que la UAM sea la institución de acogida.
- B) Ser coordinador/a único/a de un proyecto europeo del programa H2020 que se encuentre en vigor en el año 2019 y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varios los candidatos que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación de los candidatos se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (21 plazas):**

- A) - Por la antigüedad de la acreditación a Profesor Titular de Universidad (hasta 30 puntos)

$$= 30 \times \frac{\textit{Antigüedad de la acreditación (en meses)}}{\textit{Máxima antigüedad posible}}$$

siendo la 'Máxima antigüedad posible' los 127 meses transcurridos desde enero de 2009 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta julio de 2019.

Aquellos candidatos habilitados para Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) - Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo y de nivel postdoctoral (hasta 15 puntos)

(e.g. Profesor Ayudante Doctor, Investigador 'Ramón y Cajal', Profesor Contratado Doctor, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \frac{\textit{Antigüedad en la UAM (en meses)}}{\textit{Máxima antigüedad}}$$

- Como 'Máxima antigüedad' se empleará el valor de 168 meses correspondiente a enero de 2005. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán 15 puntos.
- Para los candidatos de departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se empleará su antigüedad como Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la UAM.

C) - Por méritos de investigación(sexenios)*

por cada sexenio reconocido..... 5 puntos

por sexenio 'vivo' 2 puntos adicionales

*) En el caso de los profesores asociados de Ciencias de la Salud se valorará la condición de IP de proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos.

por cada año como IP 1 punto

[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

D) - Por méritos docentes (programa DOCENTIA) (hasta 10 puntos)

- 3 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 6 puntos
- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B' 3 puntos

E) - Por méritos de gestión en la UAM* (hasta 10 puntos)

por desempeño de cargos del bloque I	4 puntos (por cada periodo de 4 años)
por desempeño de cargos del bloque II	3 puntos (")
por desempeño de cargos del bloque III	2 puntos (")
por desempeño de cargos del bloque IV	1 punto (")

- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará por aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10.

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan profesores con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Contratada Doctor en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

* Derivado de la propuesta de valoración de las actividades de gestión académica que recoge el PAP

- Bloque I: Vicerrectores, Secretario General, Defensor del Universitario, Adjunto al Rector, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Vicerrectores adjuntos.
- Bloque II: Vicedecanos de Facultad, Subdirectores de Escuela, Secretarios de Facultad, Secretarios de Escuela, Directores de Departamento, Delegados del Rector.
- Bloque III: Directores de Instituto Universitario o Centro de Investigación UAM, Centro Mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria, Secretarios de Departamento, Subdirectores de Departamento (con PDI > 40), Coordinadores titulación de grado/máster o de programa de doctorado, Delegados del decano/director de escuela.
- Bloque IV: Secretarios de Instituto Universitario de Investigación, Subdirectores de Departamento, Subdirectores de Departamento (con PDI < 40), Directores de Sección departamental, Coordinadores de movilidad.

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 DE LA UAM

Con el fin de implementar para el año 2019 un proceso de promoción interna de profesores y profesoras titulares para el acceso a cátedra regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento* a los que serán asignadas las **25** plazas de Catedrático/a de Universidad solicitadas en la Oferta de 2019 [que incluye 1 plaza de reserva para personas con discapacidad; 2 plazas en la vía específica; y 22 plazas en la vía ordinaria], se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM** con profesores y profesoras titulares de universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM y estén acreditados para ocupar una cátedra,

a remitir, a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM, una relación detallada de aquellos profesores que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción junto con una copia del documento que certifica su acreditación a Catedrático de Universidad (ver Anexo 1).

- Plazos: El plazo de presentación de candidaturas comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 20 de septiembre de 2019.
- Admisión al proceso: Concluido el plazo anterior, y antes del 15 de octubre de 2019, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI una lista con la relación de profesores en disposición de concursar a una plaza de Catedrático de Universidad. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse. Al mismo tiempo, el vicerrectorado de PDI solicitará a los Departamentos correspondientes un informe motivado no vinculante sobre la conveniencia de convocar la promoción de sus profesores acreditados.
- Finalizado este plazo, y antes de quince días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
- Un grupo de trabajo presidido por el vicerrector de PDI y compuesto por miembros de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria. Estos criterios de valoración se aplicarán tomando como fecha de referencia la fecha final del periodo de admisión de solicitudes (20 de septiembre de 2019).
- Finalizado el proceso de valoración, desde el vicerrectorado de PDI se remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a los profesores incluidos en sus solicitudes de manera que, caso de detectar errores, puedan proceder a subsanarlos mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI en un plazo no superior a diez días naturales.

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

- Subsana los posibles errores, el grupo de trabajo elaborará una lista de prelación con los 'departamentos/áreas de conocimiento' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2019:

A - Reserva para personas con discapacidad (1 plaza):

- Para optar a la asignación de una plaza de Catedrático/a de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre sus Profesores Titulares acreditados a aquellos que certifiquen una discapacidad física superior al 33%.
- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
- En el caso de que haya más candidatos que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que no haya candidatos que satisfagan los criterios establecidos, la plaza se transferirá a la 'vía ordinaria'.

B - Vía específica (máx. 2 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- No se asignará más de 1 plaza por ámbito*.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.
- En el caso de que haya menos candidatos que satisfagan los criterios establecidos que plazas disponibles, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

C - Vía ordinaria (22 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

-Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

* Se considera a los Centros distribuidos en dos grandes ámbitos de la siguiente manera:

- *Ámbito 1: Facultad de Ciencias, Facultad de Medicina y Escuela Politécnica Superior*

- *Ámbito 2: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Formación de Profesorado y Educación, y Facultad de Psicología.*

ANEXO 1

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LAS PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA
DE LA UAM (2019)**

Departamento:

Centro:

Relación de profesores/as del departamento que están acreditados a Catedrático/a de Universidad:

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha título de doctor o doctora:	
Fecha de acreditación a catedrático/a:	
IP de una <i>Advanced Grant</i> (ERC):	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
¿Acredita discapacidad física superior al 33%?	SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/>
Años como Investigador o Investigadora Principal desde 2008: - <i>Título del proyecto:</i> - <i>Año de concesión</i> - <i>Duración del proyecto</i> - <i>Entidad financiadora</i> - <i>Título del proyecto:</i> - <i>Año de concesión</i> - <i>Duración del proyecto</i> - <i>Entidad financiadora</i>	
Méritos de gestión: - <i>Cargo:</i> - <i>Periodo: desde hasta.....</i> - <i>Cargo:</i> - <i>Periodo: desde hasta.....</i> - <i>Cargo:</i> - <i>Periodo: desde hasta.....</i>	

* *Añadir tantas hojas como sea necesario*

Firmado:

El/la directora/a del Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 2**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROFESORES ACREDITADOS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (número mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
Ciencias	6	10
Ciencias Económicas y Empresariales	2	3
Derecho	3	4
Escuela Politécnica Superior	1	1
Filosofía y Letras	4	7
Formación de Profesorado y Educación	0	1
Medicina	3	5
Psicología	2	3

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (máx. 2 plazas):**

Podrán optar a la asignación de una plaza de promoción interna por esta vía, el área/departamento con Profesores/as Titulares de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM, estén acreditados para ocupar una cátedra, y que cumplan el requisito de ser Investigador/a Principal de un proyecto del *European Research Council* (ERC) en la modalidad *Advanced Grants*, que se encuentre en vigor en el año 2019 y del que la UAM sea la institución de acogida.

En el caso que sean varios los candidatos que satisfagan de igual manera estos requisitos, el orden de prelación de los candidatos se establecerá por aplicación de los criterios de la 'vía ordinaria'.

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (22 plazas):**

A) - Por la Estructura de la Plantilla (hasta 15 puntos)

Se asignará un valor entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \left(1 - \frac{CUs}{PDI \text{ funcionario}} \right)$$

siendo 'CUs' el número de catedráticos/as en el área/departamento y 'PDI funcionario' el total de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes en el área/departamento. Conforme se produzca la asignación de cada plaza a un área/departamento se recalculará este valor para dicha área/departamento incrementando en una unidad el valor correspondiente a 'CUs'.

B) - Por la Experiencia Docente (hasta 27 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

b.1) Años desde el nombramiento de profesor o profesora titular de acuerdo con la siguiente tabla (máximo 15 puntos)

Año nombramiento titular	Puntos asignados
2003 ó anterior	15
2004	14
2005	13
2006	12
2007	11
2008	10
2009	9
2010	8
2011	7
2012	6
2013	5
2014	4
2015	3
2016	2
2017	1

b.2) Número de quinquenios concedidos (máximo 8 puntos):

Se asignará un valor entre 0 y 8 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 8 \times \left(\frac{\text{Quinquenios concedidos}}{\text{Núm. máx. quinquenios}} \right)$$

siendo el 'Número Máximo de Quinquenios' igual a 6

b.3) Participación en el programa DOCENTIA (máximo 4 puntos):

- 2 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 4 puntos
- 1 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 2 puntos

C) - Por la Experiencia Investigadora (hasta 35 Puntos)

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

- c.1) (*máximo 5 puntos*) a las candidaturas que acrediten ser Investigador o Investigadora Principal (IP) de proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (antes Plan Nacional de I+D+i) o financiados por la Unión Europea o de contratos de investigación competitivos con la Administración Pública, entre los años 2008 y 2018, ambos inclusive, se les asignará un valor de entre 0 y 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
7 o más	5
6	4
4-5	3
3	2
2 o menos	1

- c.2) el número de sexenios relativos (*máximo 20 puntos*), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 20 \times \left(\frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Sexenios posibles}} \right)$$

En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 20 puntos.

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará la fecha de lectura del primer doctorado como referencia de inicio para el cálculo de tramos seis años.

- c.3) el número de sexenios absolutos (*máximo 10 puntos*), que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

$$= 10 \times \left(\frac{\text{Sexenios concedidos}}{\text{Núm. máx. sexenios}} \right)$$

siendo el 'Número máximo de sexenios' igual a 6

D) - Por la Antigüedad en la Acreditación (hasta 20 Puntos)

que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión

Año de Acreditación	Puntos asignados
2009 o anterior	20
2010	18
2011	16
2012	14
2013	12

2014	10
2015	8
2016	6
2017	4
2018	2
2019	1

E) - Por méritos de gestión en la UAM* (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I4 puntos (por cada periodo de 4 años)
 por desempeño de cargos del bloque II3 puntos (“)
 por desempeño de cargos del bloque III2 puntos (“)
 por desempeño de cargos del bloque IV1 puntos (“)

- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará por aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10.

Cuando se deba dirimir entre dos o más áreas de conocimiento/departamentos que tengan profesores en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

5. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Titular en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
6. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en la fecha de acreditación.
7. Se priorizará a la candidatura cuyo área y departamento tengan menor valor de la razón *CUs/PDI funcionario* del criterio (A).
8. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios totales.
9. Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en el nombramiento como profesor o profesora titular.
10. Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos.
11. Se priorizará a la candidatura con mayor número de quinquenios.
12. Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal.
13. Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa DOCENTIA.

* Derivado de la propuesta de valoración de las actividades de gestión académica que recoge el PAP

- Bloque I: Vicerrectores, Secretario General, Defensor del Universitario, Adjunto al Rector, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Vicerrectores adjuntos.
- Bloque II: Vicedecanos de Facultad, Subdirectores de Escuela, Secretarios de Facultad, Secretarios de Escuela, Directores de Departamento, Delegados del Rector.
- Bloque III: Directores de Instituto Universitario o Centro de Investigación UAM, Centro Mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria, Secretarios de Departamento, Subdirectores de Departamento (con PDI > 40), Coordinadores titulación de grado/máster o de programa de doctorado, Delegados del decano/director de escuela.
- Bloque IV: Secretarios de Instituto Universitario de Investigación, Subdirectores de Departamento, Subdirectores de Departamento (con PDI < 40), Directores de Sección departamental, Coordinadores de movilidad.